



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o. 2104

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1065 DEL 13 DE MAYO DE 2008"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 1074 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió la Resolución No. 1065 de 13 de mayo de 2008, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos industriales por cinco (5) años, a la sociedad TINTORERIA AMERICANS JEANS LTDA, con el Nit 900080597-8, ubicada en la Carrera 69 No 36-66 Sur, de la Localidad de Kennedy de ésta Ciudad.

Que el señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS, representante legal de la empresa mencionada anteriormente, mediante radicado 2008ER22147 de 30 de mayo de 2008, manifiesta que el número del Nit de la empresa quedó errado, por lo tanto solicita hacer la respectiva corrección, pues el numero correcto es 900.088.597-8

Que revisado el certificado de existencia y representación de la empresa se determinó que ésta, se denomina TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA y no TINTORERIA AMERICANS JEANS LTDA, como de indicó en la precitada Resolución.

Por otro lado, observa éste Despacho que se incurrió en error al indicar el nombre de la empresa en la citada Resolución de Permiso de vertimientos, por lo tanto, ésta Secretaría, de oficio, corregirá el nombre, de conformidad a lo indicado en el certificado de existencia y representación legal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2104

Que teniendo en cuenta que se incurrió en error al citar el Nit de la empresa, así como en el nombre, es necesario realizar la respectiva aclaración, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Siendo manifiesto los errores presentados en la Resolución No. 1065 de 13 de mayo de 2008, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos, respecto al número del Nit y el nombre de la empresa citada anteriormente, ésta Dirección habrá de proferir Resolución mediante la cual se aclare los mencionados errores.

Por lo anterior y con base en el siguiente soporte legal, se accederá a lo solicitado por el señor Fortunato Abril Cárdenas, representante legal de la empresa American Jeans Tintorería, mediante radicado 2008ER22147 de 30 de mayo de 2008.

El artículo 3º del C.C.A., establece: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción".

El numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a ésta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

El artículo 73 del C.C. A., establece entre otros: (...) "Además siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión":

El Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, "En el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", Se le asignará a la Secretaria entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de éste Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. .

En virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, "la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2104

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar los artículos Primero, Segundo, Tercero y Sexto de la Resolución No. 1065 de 13 de mayo de 2008, mediante la cual se otorgo permiso de vertimientos industriales a la empresa TINTORERIA AMERICANS JEANS LTDA, respecto al número del Nit y el nombre de la citada empresa. Los cuales quedarán de la siguiente manera:

"El Artículo Primero quedará así: Otorgar permiso de vertimientos a la sociedad TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA, con Nit No. 900.088.597-8, ubicada en la carrera 69 No. 36-66 Sur, Localidad de Kennedy de ésta Ciudad, representada legalmente por el señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

"El Artículo Segundo quedará así: El señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS, representante legal de la sociedad TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA, con Nit No. 900.088.597-8, ubicada en la Carrera 69 No. 36-66, Localidad de Kennedy, o quien haga sus veces debe presentar dos (2) caracterizaciones anuales en los meses de junio y noviembre a la salida del sistema de tratamiento en la caja de inspección externa, con los siguientes parámetros:

1. pH, temperatura, DBQ5, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables (en campo), tensoactivos (SAAM), aceites y grasas, compuestos fenolitos, plomo, cadmio y cromo.

2. Las muestras deben ser tomadas por un laboratorio acreditado, mediante un muestreo de tipo compuesto, representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo. El periodo mínimo requerido de monitoreo es de 8 horas para el vertimiento industrial, con intervalo ente muestra y muestra de 15 minutos para aforo del caudal, toma de temperatura y pH y una cada media hora (30 minutos) durante el tiempo de monitoreo correspondiente para la toma de muestra (alícuotas) de los parámetros descritos.

"El Artículo Tercero quedará así: El señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS, representante legal de la sociedad TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA., o quien haga sus veces, deberá informar previamente a la Dirección de Control y Seguimiento de la Secretaria Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo la cual se otorga éste



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 2104

permiso y que incidan sobre los vertimientos.

"El artículo Sexto quedará así: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA, señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS o quien haga sus veces en la carrera 69 No.36-66 Sur, Localidad de Kennedy de ésta Ciudad.

ARTICULO SEGUNDO -Estarse a lo resuelto en los demás artículos de la Resolución No. 1065 de 13 de mayo de 2008.

ARTICULO TERCERO – Publicar la presente providencia en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que surta el mismo trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1983.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al señor FORTUNATO ABRIL CARDENAS, representante legal de la empresa o quien haga sus veces, en la Carrera 69 No. 36-66 Sur, Localidad de Kennedy de ésta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Marla del Pilar Ortiz
Reviso: Dra. Diana Ríos García.
RADICADO: 2008ER22147 de30-05-08
EXP DM 05-06-1577